

MEGA TRAVEL OPERADORA, S.A DE C.V Calle Trinidad 7 Col.Las Américas Mpio.Naucalpan C.P53040 Estado de México R.F.C. MTO-171211-CN7 EXP170004 2017-05-11 18.8900 **LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN** CIUDAD DE MEXICO 11 de May del 2017

TIPO DE CAMBIO

RECIBO

Av.Chapultepec No.536 Piso 7 Col.Roma Norte Del.Cuahutémoc C.P 06700 Mexico D.F. CLIENTE: DIRECCIÓN: TELS.: R.F.C: KARLA PATRICIA MONTES MENDEZ , COL. , MUN./DEL.: , ESTADO: , C.P.: (55) 55 5545845760

VENTAS

JAH

EXPEDIENTE PASAJEROS F. SALIDA SERVICIOS IMPORTE
OUT1700003 KARLA PATRICIA MONTES MENDEZ X 2 01-Jun-2017 PLAYAS R 2500.00 MXN

FORMA DE PAGO: TARJETA BANCARIA

FECHA OP:

 BANCO:
 BANCOMER

 CUENTA:
 451302701

 MONEDA:
 MXN

 REFERENCIA/AUT:
 888269

I.V.A. Tasa Cero por ser servicios prestados en el Extranjero.

<u>Cadena Digital</u> @eXpMxNsAeEeTsSeUsAsSeUsAsDdReEeEeEoUeEeE0@

TOTAL CON LETRA
DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MXN

TOTAL A PAGAR \$ 2500.00 MXN

EXTRACTO DEL CONTRATO DE ADHESION DE MEGA TRAVEL OPERADORA, S.A. DE C.V. REGISTRO PROFISCO 1316-05 LIBRO 2° VOL. 1° NO EXPED PRC. RE. 7/417-2005 DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2005. TERCIRA- E. CLIENTE acceptage us to all obligación previors de la CRECTION de caráquer responsabilidad que proporcionar datos vernes y correctos sobre las edades, seco, nombres o apolitios de los usuarios universal, set de des proporcionar datos vernes y correctos sobre las edades, seco, nombres o apoliticos de los usuarios curistas, autor de aduplier, restaurantes, curenco, etc.) relevando a LA GENCHA, de caulquier responsabilidad per proporcionardo a LA AGENCHA, de caulquier responsabilidad per proporcionardo a LA AGENCHA, de caulquier responsabilidad per proporcionardo a LA AGENCHA, de caulquier restaurante para la emissión o compra de boletos aferos como puede ser el caso de edades, secon nombres, apellidos, fechas, natas, lineas aferase, horarios, classes, categorias, etc. apegindose en su caso a las elássuslas de cancelación para servicios aeros, terrestros o mirradiardades que so horario de fuera mayor o caracterio de los servicios pudiera ocurrida e EL CLIENTE por nos estra para la emissión o compra de boletos aferos como ponedos en su caso a las elássuslas de cancelación para servicios de contractivos de las estavaciones de servicios contractivos de proporta de la AGENCHA, por los que la AGENCHA debe hacer de fuera mayor o contractivos de la comprante para para de mission o comprante de la AGENCHA, policante para de mission de la AGENCHA, policante para de mission de la comprante para de mission o comprante para de mission de la c



Documentos que sirven como comprobantes fiscales 1.2.4.4 Para los efectos del artículo 29 del CFF, los siguientes documentos servirán como comprobantes fiscales respecto de los servicios amparados por ellos. I. Las copias de boletos de pasajeros, guías aéreas de cargo, órdenes de cargo misceláneos y comprobantes de cargo o rexesso de equipaje, expedidos por las líneas aéreas en formatos aprobados por la Secretaría de Comunicación y Transportes o por la Internacional Air Transport Association "IATA". II. Los notas de eargo a agencias de viaje o a ortas líneas aéreas. III. Las copias de boletos de pasajero expedidos por las los de agencias de viajes a la credita de transporte terrestre de pasajeros en formatos aprobados por la Secretaria de Comunicaciones y Transporte o por la Internacional Air Transport Association "IATA", CFF 29.29, A, RCFF, 37, (RMF 2007 2.4,6) comprobante de agencias de viajes. 1.2.4.5 Para los efectos de los artículos 29 y 29A del CFF y 37 de su Reglamento, las agencias de viajes se abstendrán de emitir comprobantes en los términos de dichos preceptos, respecto de las operaciones que realicen en calidad de comisionistas de prestadores de servicios y que vayan a ser prestados por estos últimos. En este caso deberán emitir únicamente los llamados "voucher de servicio" que acrediten la contratación de tales servicios ante los prestadores de los mismos, cuando se requiera. Tampoco emitirán comprobantes respecto de los ingresos por concepto de comisiones que perciban de la línea aérea y de las notas de crédito que estás les expidan. Tales ingresos se comprobarán con los reportes de boletaje vendidos de vuelos nacionales o internacionales que elaboren las propias agencias de viajes la Internacional Air Transport Association "IATA" respectivamente en los que se precise por líneas aéreas y por agencia de viajes, el número de boletos vendidos, el importe de las comisiones y créditos correspondientes. Dichos reportes y notas de crédito servirán a las líneas aéreas para comprobar la deducción y el acre